

**CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA LOZA DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DE: JÁLTIPAN, MEDELLÍN Y PLAYA VICENTE, Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORMADOR EN LA OFICINA DE HACIENDA DE COATZACOALCOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN REPRESENTADA POR EL L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y LA PERSONA FÍSICA “RAFAEL POZOS ALARCÓN” EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

- 1) Con fecha 17 de diciembre de 2020, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Dirección General de Administración, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada No. **LS-008001-027-2020**, relativa a la **“ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA LOZA DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DE: JÁLTIPAN, MEDELLÍN Y PLAYA VICENTE, Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORMADOR EN LA OFICINA DE HACIENDA DE COATZACOALCOS”**.
- 2) De conformidad con los oficios de invitación, el día 23 de diciembre del mismo año, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas siendo presidido por la Comisión integrada para la referida licitación.
- 3) El día 29 de diciembre de 2019, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado **“EL PROVEEDOR”** con las partidas en licitación que se describen en el anexo único del presente contrato, mismo que pasa a formar parte integrante de este instrumento.
- 4) Que para la presente contratación, **“LA SECRETARÍA”**, cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número: **SFP/D-020/2020**; así como con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: **211110080010000/000201CG/2020**.

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DE “LA SECRETARÍA”:**

- I.1.- Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave; 1° fracción I, 2 fracción X, 3 fracción I, 9, 10, 12, 26 fracción II, 28, 61, 62, 64, 65, 73, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2.- Que el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3.- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.

I.4.- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con "EL PROVEEDOR".

## II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que en el presente acto se identifica, con la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector: 

II.2.- Que es una persona física, dedicada a actividades empresariales en el giro de compra y venta de material eléctrico y electrónico.

II.3.- Que para todos los efectos de este contrato tiene su domicilio en calle Río Amazonas No. 47, Fraccionamiento Residencial Dos Ríos, C.P. 91634, Emiliano Zapata, Veracruz, número de Teléfono 2282050659 y 2286880395.

II.4.- Que está al corriente en el pago de los impuestos y derechos federales y locales a que se encuentra afecta y que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: **POAR790818ELA**.

II.5.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6.- Que encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **27666**.

II.7.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo

II.8.- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la venta de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- “LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- DEL OBJETO

“EL PROVEEDOR” por virtud del presente, se obliga con “LA SECRETARÍA” a vender a precio fijo la totalidad de las partidas correspondientes a los lotes **1, 2, 3 4, 5, 6 y 7** de la Licitación Simplificada, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas y demás, especificaciones, y características establecidas señaladas en el **ANEXO UNO**, el cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.

#### SEGUNDA.- DEL MONTO Y FORMA DE PAGO

**LA SECRETARÍA** pagará a “EL PROVEEDOR” hasta por la cantidad de **\$621,109.83 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NUEVE PESOS 83/100M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

“LAS PARTES” convienen que los pagos se efectuarán de conformidad con los CFDI’s emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del suministro y aplicación de los materiales adjudicados, debidamente requisitados, para su trámite de pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la facturación electrónica a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con RFC: SFP000520C28 y domicilio fiscal en: Av. Xalapa N° 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Ver., mismos que deberán ser remitidos al correo electrónico: **factura\_adq@veracruz.gob.mx**, en coordinación con el Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones de “**LA SECRETARÍA**”

“EL PROVEEDOR” se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado en la facturación correspondiente.

“EL PROVEEDOR” acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica a la clabe número [REDACTED] del Banco SCOTIABANK.

“LAS PARTES” acuerdan que “**LA SECRETARÍA**” no hará pago alguno por ningún otro concepto a “**EL PROVEEDOR**”.

#### TERCERA.- VIGENCIA Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo para el Suministro, Aplicación e Instalación será dentro de los 30 días naturales siguientes a la suscripción del contrato. El suministro, aplicación y en su caso instalación de los materiales se realizará en horas hábiles de lunes a sábado, previa

coordinación con la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Los materiales deberán ser suministrados, aplicados o en su caso instalados, en los domicilios de cada una de las Oficinas de Hacienda relacionadas en el **Anexo DOS**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes debidamente empacados para el adecuado manejo y conservación de los mismos.

#### **CUARTA.- GARANTÍA DE CALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término mínimo de un año contado a partir de la entrega recepción que se haga de los trabajos, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** los que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

#### **QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN**

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular será la supervisora del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, haciendo las observaciones que estimen pertinentes, mismas que **"EL PROVEEDOR"** deberá de atender debidamente.

#### **SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR**

**"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, eximiendo de ésta a **"LA SECRETARÍA"**.

#### **SÉPTIMA.- INTRANSFERIBILIDAD**

Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

#### **OCTAVA.- RESCISIÓN**

**"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **NOVENA.- PENA CONVENCIONAL**

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"**, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente, misma que será calculada sobre el monto total de los bienes que no sean entregados en tiempo, forma y con la calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando **"EL PROVEEDOR"** no los presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

#### **DÉCIMA.- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"** otorgará póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de **\$62,110.98 (SESENTA Y DOS CIENTO DIEZ PESOS 98/100 M.N.)** equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el antecedente 1) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c) La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes objeto del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación
- d) La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente en caso de que se le concedan a **"EL PROVEEDOR"**, prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión;
- f) La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.
- g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE LA PÓLIZA**

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN**

**"LAS PARTES"** acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA TERCERA.- ADHESIÓN**

“EL PROVEEDOR” se compromete a sostener los precios y demás condiciones de contratación, en caso de que alguna o algunas de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado o cualesquiera de las instituciones que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida ley.

**DÉCIMA CUARTA.- PERSONALIDAD**

“LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo lugar y bajo las condiciones especificadas.

**DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACION APLICABLE**

Para todo lo no previsto en el presente contrato, “LAS PARTES” se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “LAS PARTES” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., el día 31 de diciembre del dos mil veinte.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**C. RAFAEL POZOS ALARCÓN  
PERSONA FÍSICA**

**ANEXO UNO**

**DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA LOZA DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL C. RAFAEL POZOS ALARCÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-027-2020.**

Lote	Zona	Oficina de Hacienda	Concepto	Unidad	Cantidad	
					Min.	Max.
1	Cuenca	Medellín	Retiro de obstáculos, pasto, cacharos, etc., limpieza con chorro de agua para eliminar el moho. Incluye acarreo fuera de la obra hasta 13 Kms. Incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	74	85
		Playa Vicente			66	76
	Sur	Jáltipan			166	191
					306	352
2	Cuenca	Medellín	Desprendimiento de impermeabilizante removiendo partes sueltas y limpieza. Incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	74	85
		Playa Vicente			66	76
	Sur	Jáltipan			166	191
					306	352
3	Cuenca	Medellín	Retiro manual con cuña del impermeabilizante existente, para dejar la losa limpia, libre de todo material previo, haciendo las maniobras necesarias para no dañar los ductos existentes. Incluye costal o bolsa, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	74	85
		Playa Vicente			66	76
	Sur	Jáltipan			166	191
					306	352
4	Cuenca	Medellín	Calafateo de grietas en losa de concreto con Fester Plastic cement o similar, considerando grietas en el 5% de la superficie total. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	ml	7	9
		Playa Vicente			7	8
	Sur	Jáltipan			16	19
					30	36
5	Cuenca	Medellín	Ertortado de 4 cm de espesor a base de mezcla cemento-arena en proporción 1:5, incluye: Trazo, nivelación, acarreo, elevación, mano de obra, equipo y herramienta.	m <sup>2</sup>	74	85
		Playa Vicente			66	76
	Sur	Jáltipan			166	191
					306	352
6	Cuenca	Medellín	Suministro y aplicación de impermeabilizante a 10 años con Fester MJP APP PS 4.5 MM acabado gravilla terracota o similar, previo sellado de la superficie con aplicación de Primario asfáltico Fester o similar. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	74	85
		Playa Vicente			66	76
	Sur	Jáltipan			166	191
					306	352
7	Sur	Coatzacoalcos	Suministro, instalación y puesta en marcha de transformador trifásico tipo pedestal de 75 Kva, voltaje 13200Y/7620/, 240/120, conexión delta-estrella, operación radial, con tanque en acero al carbón y acabado poliuretano color verde, altura de operación 23000 MSNM, con sobrelevación de temperatura de 55 °C, tipo enfriamiento ONAN, sumergido en aceite, con 4 derivaciones de 2.5 %, 2 arriba y 2 abajo, con cambiador de derivaciones, fabricado bajo las normas MNXJ-285, incluye: Desconexión y desmantelamiento de transformador existente, instalación de transformador nuevo, suministro e instalación de cable y tubería conduit, suministro e instalación de base socket para medidor de 13 terminales, nivelado, conexiónado, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. (p.u.o.t).	Servicio	1	1
					Servicio	1

Leído el presente Anexo del contrato y bien enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 31 de diciembre del dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL POZOS ALARCÓN  
PERSONA FÍSICA

**ANEXO DOS**  
**DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA LOZA DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL C. RAFAEL POZOS ALARCÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-027-2020.**

DOMICILIO Y HORARIO DE LAS OFICINAS DE LAS HACIENDAS DEL ESTADO DE VERACRUZ							
LOTES	ZONA	OFICINA DE HACIENDA UBICADA EN:	NOMBRE DEPENDENCIA / ENTIDAD	UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS		HORARIO DE LOS TRABAJOS	
				DIRECCIÓN	COORDENADAS		
1, 2, 3, 4, 5 y 6	Cuenca	Medellín	Secretaría de Finanzas y Planeación/Hacienda del Estado	Independencia S/N en contra esquina del Municipio.	19°03'31.31" N 96°09'22.89" O	Coordinarse con el encargado de la oficina de Hacienda del Estado, con los horarios y días para ingreso a las oficinas a realizar los suministros y aplicaciones.	
		Playa Vicente		Calle de la Rosa Núm. 456 a un costado de la Parroquia.	17°49'52.15" N 95°48'40.54" O		
	Sur	Jáltipan		Malinche S/N, Col. Centro.	17°57'57.90" N 94°43'20.79" O		
7	Sur	Coatzacoalcos	Secretaría de Finanzas y Planeación/Hacienda del Estado	Av. Lazaro Cardenas No. 120 "B", Col. Centro.	18°09'20.52" N 94°25'01.75" O		

Leído el presente **Anexo** del contrato y bien enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 31 de diciembre del dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL POZOS ALARCÓN  
 PERSONA FÍSICA

**ADENDUM AL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA LOZA DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DE: JÁLTIPAN, MEDELLÍN Y PLAYA VICENTE, Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORMADOR EN LA OFICINA DE HACIENDA DE COATZACOALCOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN REPRESENTADA POR EL L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y EL C. RAFAEL POZOS ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**

### **ANTECEDENTES**

1) Que derivado de la Licitación Simplificada No. **LS-008001-027-2020**, con fecha 31 de diciembre del dos mil veinte, se suscribió el contrato respectivo entre “**LA SECRETARÍA**” y “**EL PROVEEDOR**”, relativa a la “**ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA LOZA DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DE: JÁLTIPAN, MEDELLÍN Y PLAYA VICENTE, Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORMADOR EN LA OFICINA DE HACIENDA DE COATZACOALCOS**”.

2) Que existe el requerimiento adicional de los bienes contratados mediante el oficio N° **DGR/SDI/DEOHE/2824/2021** de fecha **14 de mayo de 2021**, suscrito por el **Mtro. Darío Hernández Zamudio**, Director General de Recaudación; y la **tarjeta S/N** de fecha **17 de mayo del año en curso**, signada por el L.C. **Erick Rafael Segura Barrera**, Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, ambos trabajadores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

3) Que para la presente contratación, “**LA SECRETARÍA**”, cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número **SFP/D-73/2021**, así como con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: **2111100080010000/000392CG/2021**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.-** Que está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 11, 15 fracción X y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1° fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 61, 62, 64, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.

**I.2.-** Que el **L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar**, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**I.3.-** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.

**I.4.-** Que la ampliación encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y en la Cláusula Décima Segunda del contrato formalizado el 31 de diciembre del dos mil veinte; por lo que es procedente la celebración del presente convenio.

## **II.- DE "EL PROVEEDOR"**

**II.1.-** Que en el presente acto se identifica, con la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector: XXXXXXXXXX

**II.2.-** Que es una persona física, dedicada a actividades empresariales en el giro de compra y venta de material eléctrico y electrónico.

**II.3.-** Que para todos los efectos de este contrato tiene su domicilio en calle Río Amazonas No. 47, Fraccionamiento Residencial Dos Ríos, C.P. 91634, Emiliano Zapata, Veracruz, número de Teléfono 2282050659 y 2286880395.

**II.4.-** Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: **POAR790818ELA**.

**II.5.-** Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **27666**

II.6.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se genera un conflicto de interés con la celebración del presente instrumento legal.

II.7.- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la venta de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- “LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

“LAS PARTES” expresan su mutua conformidad en modificar el “CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA LOZA DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DE: JÁLTIPAN, MEDELLÍN Y PLAYA VICENTE, Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORMADOR EN LA OFICINA DE HACIENDA DE COATZACOALCOS”, señalado en el Antecedente 1) del presente convenio; para la ampliación de los trabajos de impermeabilización de conformidad con la descripción y las cantidades señaladas en el ANEXO ÚNICO del presente, el cual pasa a formar parte integrante de este instrumento jurídico.

### SEGUNDA. - MONTO Y FORMA DE PAGO

“LA SECRETARÍA” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$22,063.89 (VEINTIDÓS MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, misma que será liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a la total entrega de los bienes.

“LAS PARTES” convienen que los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto del presente convenio y recibidos los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) debidamente requisitados, para su trámite de pago y deberán ser remitidos al correo electrónico [factura\\_adq@veracruz.gob.mx](mailto:factura_adq@veracruz.gob.mx).

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la facturación electrónica a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con R.F.C. SFP000520C28 con dirección en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 en Xalapa, Veracruz.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado en la facturación correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que los pagos que se generen con motivo del presente contrato se efectúen, mediante transferencia electrónica bancaria a su cuenta número: [REDACTED] del Banco SCOTIABANK.

**“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA SECRETARÍA”** no hará pago alguno por ningún otro concepto a **“EL PROVEEDOR”**.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la forma de pago y la entrega de los bienes se realice con los mismos términos y condiciones pactadas en el contrato de fecha 31 de diciembre del dos mil veinte.

### **TERCERA. - CONSENTIMIENTO**

Con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento **“LAS PARTES”** ratifican el contenido del contrato principal de fecha 31 de diciembre del dos mil veinte; por lo que sigue vigente en los mismos términos y condiciones establecidas y causan efecto hasta su conclusión.

### **CUARTA. - JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día **17 de mayo de 2021**.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**C. RAFAEL POZOS ALARCÓN**  
**PERSONA FÍSICA**

**ANEXO ÚNICO**

**DEL ADENDUM AL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA LOZA DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DE: JÁLTIPAN, MEDELLÍN Y PLAYA VICENTE, Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORMADOR EN LA OFICINA DE HACIENDA DE COATZACOALCOS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA PERSONA FÍSICA C. RAFAEL POZOS ALARCÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-027-20.**

LOTE	ZONA	OFICINA DE HACIENDA	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	U.M.	CANTIDAD RECIBIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Cuenca	Playa Vicente	Ampliación retiro de obstáculos, pasto, cacharros, etc., limpieza con chorro de agua para eliminar el moho, incluye acarreo fuera de la obra, hasta 13 km., incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	1.05	\$15.45	\$16.22
	Sur	Jáltipan			34.15	\$15.45	\$527.62
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$543.84</b>
2	Sur	Jáltipan	Ampliación desprendimiento de impermeabilizante removiendo partes sueltas y limpieza, incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	34.15	\$36.21	\$1,236.57
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$1,236.57</b>
3	Sur	Jáltipan	Ampliación retiro manual con cuña del impermeabilizante existente, para dejar la losa, libre de todo material previo, haciendo las maniobras necesarias para no dañar los ductos existentes, incluye costal o bolsa, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	34.15	\$35.32	\$1,206.18
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$1,206.18</b>
5	Cuenca Sur	Playa Vicente Jáltipan	Ampliación entortado de 4 cm de espesor a base de mezcla cemento-arena en proporción 1.5, incluye: trazo, nivelación, acarreos, elevación, mano de obra, equipo y herramienta.	m <sup>2</sup>	1.05	\$410.74	\$431.28
					34.15	\$410.74	\$14,026.77
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$14,458.05</b>
6	Cuenca Sur	Playa Vicente Jáltipan	Ampliación suministro y aplicación de impermeabilizante a 10 años con Fester MIP APP PS 4.5 MM acabado gravilla terracota o similar, previo sellado de la superficie con aplicación de primario asfáltico Fester o similar, incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	1.05	\$594.70	\$624.44
					1.60	\$594.70	\$951.52
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$1,575.96</b>
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$19,020.59</b>
<b>IVA</b>							<b>\$3,043.29</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$22,063.89</b>

Leído el presente ANEXO del convenio y bien enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 17 de mayo del dos mil veintiuno.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**C. RAFAEL POZOS ALARCÓN  
PERSONA FÍSICA**